



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA RED PRIVADA DE TELEFONÍA MÓVIL Y SU INTERCONEXIÓN CON LA RED CORPORATIVA DE TELEFONÍA FIJA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente lo constituye la contratación de una Red Privada de telefonía móvil y su interconexión con la Red Corporativa de telefonía fija existente en el Ayuntamiento de Xirivella y con las redes públicas de telefonía.

El servicio de telefonía móvil deberá disponer, de forma general, de las máximas prestaciones permitidas por la tecnología actual y, en la medida de lo posible, deberá constituir una prolongación móvil de los servicios de telefonía fija, tanto en cuanto a numeración, como en cuanto a funcionalidades.

Así pues se pretende proporcionar el mayor nivel de integración entre la Red Corporativa de Comunicaciones Fijas y la Red Corporativa de Comunicaciones Móviles, llegando al extremo de que los terminales móviles puedan ser considerados como extensiones móviles de la Red Corporativa de voz, con posibilidades de integrarse, también, con las redes de fax y datos.

### **2.- ÁMBITO Y ALCANCE**

El Ayuntamiento de Xirivella posee en la actualidad una plataforma de comunicaciones móviles que le proporciona unas facilidades y calidad del servicio que, como mínimo, desea conservar.

Independientemente de los servicios que se detallan en este Pliego, que son mínimos y obligatorios, las Empresas ofertantes podrán incluir en sus proposiciones aquellos otros que supongan mejoras sobre tales mínimos y que estén dispuestos a llevar a cabo.

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende la instalación, configuración y, puesta en marcha, así como la gestión y mantenimiento de la Red Privada de Comunicaciones Móviles, para garantizar su plena operatividad, que deberá mantenerse con las condiciones indicadas en el presente Pliego durante todo su período de vigencia.

### **3.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO**

Para la puesta en funcionamiento de la red privada de telefonía móvil, el Ayuntamiento de Xirivella dispone de una PBX Ericsson BP250 dotada de un Primarios tipo 30 canales, 3 enlaces de telefonía móvil y varios accesos de backup analógicos de líneas directas, ubicada en la Pz. Concordia, 5 de Xirivella.



El objetivo de la implantación de la mencionada red de comunicaciones móviles es minimizar el coste de las llamadas desde los teléfonos móviles a fijos del Ayuntamiento y hacia otros móviles, corporativos y no corporativos, convirtiéndolas en llamadas móvil-móvil.

Tanto la cuota mensual del circuito como la de conexión, en caso de resultar necesaria, serán sin coste y su implementación deberá estar operativa en el plazo máximo 21 días a contar desde la fecha de adjudicación.

El número de líneas podrá sufrir modificaciones al alza o a la baja sin que varíen las condiciones económicas, especialmente en lo referido al coste del tráfico cursado.

Para las líneas contratadas no se exigirá cuota mensual y la contratación e integración en la Red Privada de líneas móviles no llevará asociado ningún coste de alta.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

##### **4.1.- TRÁFICO**

El adjudicatario proveerá al Ayuntamiento de Xirivella del servicio de transmisión de tráfico telefónico mediante el establecimiento de los siguientes tipos de acceso:

- TRES enlaces móviles para acceso analógico a PBX, por los que se cursará el tráfico corporativo de fijo a móvil y viceversa y se dará salida a las llamadas desde teléfonos fijos a móviles externos del Ayuntamiento.-se prevee incrementar este número de enlaces o inclusive la implantación de un primario de móvil.
- Acceso a través de la red del Operador que permita las llamadas desde terminales móviles a cualquier destino, fijo o móvil, garantizándose que las llamadas a fijos y móviles del Ayuntamiento tengan la consideración de llamadas internas.

En el caso de los accesos primarios RDSI, la terminación se realizará a través de una conexión RJ45.

##### **4.2.- REQUISITOS RED PRIVADA**

El licitador contemplará en su oferta:

###### **1. Plan de Numeración**

Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada a los terminales en uso por parte del Ayuntamiento de Xirivella, llevándose a cabo la adecuada portabilidad numérica, en caso necesario.

Se respetará una implantación de “ plan privado de numeración” del Ayuntamiento que permite establecer comunicaciones internas móvil-móvil, móvil-fijo y fijo-móvil haciendo uso de la



marcación abreviada de 4 cifras definida en el mismo, de tal forma que la red del adjudicatario identificará los números del citado plan en cualquier zona de cobertura en el territorio nacional así como que:

- Un teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la Red Privada a través de un único número corto.
- El operador ofertará, asimismo, la posibilidad de realizar llamadas móvil-fijo y móvil-móvil corporativas, empleando el plan privado de numeración.

## **2. Categorización de llamadas y usuarios**

Se considerarán llamadas internas:

- Las comunicaciones entre usuarios móviles internos.
- Las comunicaciones realizadas entre extensiones fijas y móviles internas del Ayuntamiento.

Para llamadas entre móviles internos y si es posible de fijo a móvil y viceversa, el adjudicatario facturará las llamadas como llamadas internas cuando el usuario haga uso tanto de la marcación abreviada como del número público para establecer la comunicación.

El licitador contemplará en su oferta la posibilidad de realizar, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento, la categorización de los usuarios móviles de la Red Privada de Telefonía Móvil en función de la tipología de llamadas que puedan realizar. La categorización se realizará en función de los permisos/restricciones de llamadas salientes, franjas horarias, ubicación...

## **3. Otros servicios**

El licitador contemplará en su oferta:

- La posibilidad de uso de conexión a Internet con tecnología 3G (HSDPA/UMTS) o GPRS, estableciéndose las correspondientes tarifas (preferiblemente plana) tanto haciendo uso de la red del operador como en itinerancia (roaming), así como del equipamiento necesario.
- Envío masivo de mensajes a través de una conexión IP con el servicio de mensajes cortos del licitador.
- La posibilidad de incorporar a los terminales de los usuarios que así lo soliciten una segunda línea para su uso privado que deberá tener su propio contrato y su propia factura, siendo los desvíos automáticos establecidos entre ambas líneas gratuitos.
- La posibilidad de obtener una segunda tarjeta para una misma línea, sin coste de conexión.
- Aplicación Web que permita la configuración y gestión de grupos de usuarios, límites de consumo, restricciones..., así como interfaz Web que permita obtener facturación de forma detallada e informes en soporte informático.



- Servicio de buzón de voz gratuito o, en su caso, notificación de llamada perdida gratuita.
- Desvío de llamadas, identificación de línea llamante, indicación de llamada en espera....

#### **4. Nivel de servicio requerido**

El servicio demandado deberá:

- Estar operativo de forma continuada las veinticuatro horas de los siete días de la semana, excepto durante el tiempo que se ejecuten los trabajos programados, previamente notificados y aprobados por el Ayuntamiento de Xirivella.
- Disponer de cobertura de ámbito nacional al 99%

#### **4.3.- TERMINALES**

El licitador detallará las condiciones relativas a los terminales móviles y, en particular:

- Plan para el equipamiento inicial de terminales sin coste, todos ellos con tecnología UMTS/GSM/GPRS. Un 20% de los mismos serán TRIBANDA DE GAMA ALTA o de 3G, especificando modelos de terminales ofertados, sus características generales...
- Las altas de líneas que se produzcan durante la duración del contrato serán suministradas con terminales de características similares sin coste para el Ayuntamiento en un plazo máximo de 48 horas.
- Plan de actualización tecnológica vía renovación del parque de terminales por antigüedad y/u obsolescencia tecnológica sin coste, reemplazando los terminales existentes como mínimo cada 24 meses, por modelos de características equivalentes a los existentes.
- Servicio postventa de garantía extendida y mantenimiento de los terminales durante la vigencia del contrato sin cargo alguno adicional para el Ayuntamiento.
- La reparación de los terminales suministrados incluirá la recogida y entrega de los mismos en las dependencias del Ayuntamiento de Xirivella, en un plazo no superior a 72 horas. La garantía cubrirá la reparación de las averías debidas a mal funcionamiento del terminal, así como aquellas anomalías que el Ayuntamiento de Xirivella notifique, siempre y cuando no hayan sido motivadas por la manipulación incorrecta del mismo.
- Si el terminal resultara irreparable, se remitirá uno de sustitución de características similares previa consulta con el Ayuntamiento de Xirivella.
- Se dispondrá de un stock de terminales del 5 terminales y 5 USIM(pendientes de activar) para hacer frente a las urgencias.
- Los terminales robados serán sustituidos por uno nuevo, siempre que vengan acompañados por la copia correspondiente de la denuncia policial, donde se identifique el número de serie ( IMEI) del terminal.



### **5.- PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.**

El tiempo máximo de puesta en marcha de los servicios será como máximo de 21 días, valorándose positivamente –como mejora- cualquier reducción de ese plazo.

El adjudicatario se comprometerá a instalar los medios y equipamiento necesarios para dotar de cobertura móvil la totalidad de las sedes del Ayuntamiento de Xirivella, en el caso de que fuera necesario.

El adjudicatario deberá entregar un PLAN DE MIGRACIÓN a la nueva red en el que se detallen plazos parciales de entrega.

### **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los licitadores se hará conforme a los criterios a los que se refiere el apartado correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **7.- PENALIZACIONES.**

De acuerdo con el Título 9 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo (B.O.E. 138), si el número de averías o el tiempo de reparación de las mismas superase el umbral solicitado en el apartado correspondiente de este pliego, se aplicará una penalización del 1% sobre la facturación total de ese mes. Los incrementos porcentuales del 10% sobre estos niveles darán lugar a incrementos de las penalizaciones en un 1%. Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación, dada la reiteración de las anomalías o la gravedad de las mismas, inicie los trámites para la rescisión del contrato.

### **8.- CLIENTE MÁS FAVORECIDO.**

Hasta la fecha de la recepción del servicio objeto de este pliego, el adjudicatario reconocerá al Ayuntamiento de Xirivella cualesquiera precios y condiciones que aplique a alguno de sus clientes de similares características y volumen; y sean más favorables que los ofrecidos en respuesta al presente pliego.

Asimismo el adjudicatario deberá mantener los precios de los servicios del presente concurso, incluidos descuentos, en el caso de producirse ampliaciones.



## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de 18 meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Podrá pactarse su modificación o prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, por otros 18 meses.

## **10.- PRECIO DE LICITACIÓN**

Los licitadores presentarán precios unitarios de sus servicios, siguiendo el formulario del Anexo y del pliego de cláusulas administrativas particulares, que servirán de base para la comparación de las diferentes ofertas, para los que podrán utilizar como referencia las siguientes cifras, que describen el volumen de uso por ámbitos durante el año 2009.

El Ayuntamiento de Xirivella utiliza estos datos de volumetría, y cualquier otro aplicable a la contratación objeto de este pliego (altas de enlaces, etc...) para la obtención de la cifra de referencia de que será utilizada para la valoración.

En el caso de las llamadas internas (red privada virtual), se aplica la gratuidad de las mismas, como criterio de valoración del apartado correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente escenario no vincula al Ayuntamiento a consumir la totalidad de los minutos establecidos en el mismo utilizándose exclusivamente a efectos de cálculo del precio de licitación.

Asimismo, si se superan las previsiones de consumo fijadas, el adjudicatario vendrá obligado a aplicar los mismos precios unitarios desglosados de todos los conceptos aplicables a la prestación de los servicios objeto de la contratación.

## **11.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES**

Además de la documentación a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto:

**a) Memoria en la que, con objeto de disponer de precios de referencia, se expresen con detalle, los precios unitarios desglosados de todos los conceptos aplicables a la prestación de los servicios, para la modificación o ampliación de los mismos, incluyendo: coste de equipos, servicios por línea, costes por incremento, etc. .**

**b) Mapa de cobertura territorial y poblacional a nivel nacional y acuerdos de roaming.**



**c) Memoria que recoja los siguientes aspectos de los terminales móviles ofertados:**

- o Características generales: marca y modelo, dimensiones del terminal, peso...**
- o Batería: autonomía en llamadas, tiempo de recarga...**
- o Características de telefonía: aviso de llamada, identificación de llamada...**
- o Tecnología: 3G, GPRS, WAP...**
- o Fotografía del terminal**
- o Otras aplicaciones**

**d) Memoria que recoja el plan de gestión de incidencias y averías.**

**e) Memoria que recoja la descripción de la Web de gestión que posibilite al Ayuntamiento de Xirivella el llevar a cabo la administración de los datos que componen su suscripción en el servicio.**

## **12.- FACTURACIÓN**

El abono de la prestación del servicio se realizará por meses vencidos, previa certificación de conformidad extendida por el Ayuntamiento de Xirivella.

Se deberá facilitar la facturación detallada de cada uno de los servicios en soporte informático, valorándose la inclusión dentro de la oferta de un servicio de consulta on-line.

## **13.- GESTIÓN DE SERVICIOS**

La gestión de la red ofertada, en sus aspectos técnico, de facturación y comercial se realizará coordinadamente, para lo que el adjudicatario deberá designar un equipo de personal cualificado capaz de prestar apoyo y soporte técnico así como de canalizar las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento de Xirivella e informar de los nuevos productos y servicios que vayan estando disponibles por si resultarán de interés.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de asistencia técnica y mantenimiento, para la recogida y resolución de incidencias, averías y problemas tanto para la infraestructura de comunicaciones del servicio como para el servicio postventa de terminales. Este servicio incorporará, por tanto, un protocolo de comunicación entre esta administración y el adjudicatario que, de común acuerdo, determinen los procedimientos de apertura, seguimiento, escalado y cierre de incidencias.



#### **14.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudieran obtener de esta administración y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte del Ayuntamiento de Xirivella. Esta obligación se mantendrá en vigor aún cuándo el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En todo caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobados por Real Decreto 994/1999 de junio y en la restante normativa sobre la materia.

Xirivella a 1 de Octubre de 2009.

El Ingeniero Técnico Municipal.

Juan María Cardelús Pérez